



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00A5

Código de Expediente
ONI/2012/233

Fecha y Hora
29/11/2012 10:06

Código de Verificación Electrónica (COVE)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ENAJENACION DE FINCAS RÚSTICAS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ONÍS, UBICADAS EN GAMONEDO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. II

1.- Fincas Objeto del presente contrato

Las fincas cuya enajenación se pretende con el presente contrato, son los que se detallan a continuación:

Lote	Finca	Superficie Catastral	Precio Base de Licitación
1	Parcela 9, Polígono 1	3.530	1.412.- €
2	Parcela 51, Polígono 1	1.030	412.- €
3	Parcela 83, Polígono 2	3.860	965.- €
4	Parcela 146, Polígono 2	950	380.- €
IMPORTE TOTAL			3.169.- €

2.- Obligaciones del Adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario definitivo del presente contrato:

1. Pagar el precio al que asciende el lote o lotes que le hayan sido adjudicados, dentro del plazo comprendido entre la notificación de la adjudicación definitiva del contrato y el día previo a aquél que haya sido fijado para la formalización del contrato administrativo.
2. Desarrollar el objeto del contrato con atención a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
3. Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable al presente contrato.



AYTO. DE ONIS

Código de Documento
SECWI00A5

Código de Expediente
ONI/2012/233

Fecha y Hora
29/11/2012 10:06

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1H5V6N5F5C1L1Z5B0QXB

4. Hacerse cargo de todos los gastos que conlleve el desarrollo del contrato, incluidos los gastos de carácter tributario, Notariales, Registrales, de publicidad y cualquier otro de carácter análogo.
5. Destinar la parcela o parcelas adquiridas a los fines rústicos a los que están sujetas.
6. Cualquier otra que de modo expreso se prevea en el contrato suscrito entre las partes o en la normativa vigente.
7. El adjudicatario se compromete de modo expreso a cumplir todas las condiciones anteriormente señaladas, siendo responsable directo de los posibles incumplimientos de cualquiera de ella.

3.- Obligaciones de la Administración

1. Permitir el acceso a la parcela una vez formalizado el contrato.
2. Realizar las comprobaciones necesarias para permitir el correcto desarrollo del objeto del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

4.- Prerrogativas de la Administración

1. El contrato se otorga a riesgo y ventura del contratista o adjudicatario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. El adjudicatario deberá responder por los daños y perjuicios inferidos durante la desarrollo del contrato, sin que pueda trasladar su responsabilidad a la Administración.
3. El Ayuntamiento de Onís, se reserva la posibilidad de resolver el contrato siempre que medien razones de interés público.



AYTO. DE ONÍS

Código de Documento
SECWI00A5

Código de Expediente
ONI/2012/233

Fecha y Hora
29/11/2012 10:06

Código de Verificación Electrónica (COVE)



4. La Administración y en concreto el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos previstos en la legislación vigente. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

En Onís a, 27 de Noviembre de 2012

EL ALCALDE

Fdo.- José Manuel Abeledo Viesca